

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20600968352	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	HURE'S CONTRATISTAS Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	18:13:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la definición de obras similares, en la página 23 de las bases se consideró: obra similar a Ampliación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de puentes no menores a 20.00 m de luz incluye accesorios viales.

, en dicho texto se encuentra encubierto diversos componentes, partidas, actividades tales como: ¿ no menores a 20.00 m de luz incluye accesorios viales.

?, estos temas contravienen no solamente el art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado (principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia) si no que colisiona también con diversas Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones como la N° 1343-2022-TCE-S3 y 2399-2020-TCE-S2. Asimismo, especialmente contraviene a los criterios establecidos por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE el que en su último acuerdo señala que:¿Respecto a la acreditación de experiencia del postor como requisito de calificación en los procedimientos de selección cuyo objeto comprenda la contratación de ejecución de obra, como criterio general, la interpretación por parte del Tribunal se decanta en el sentido que la incorporación de partidas y/o componentes en la definición de obras similares lesiona el principio de libre concurrencia, CONSTITUYENDO CAUSAL DE NULIDAD del procedimiento de selección, por contravención a normas legales. ¿Claramente, la inspiración de componentes en la definición de obras similares para acreditar la experiencia en la especialidad en caso de ejecución de obras se encuentra prohibidas. Por lo expuesto, se exige que los componentes descritos supra sean retirados y/o suprimidos de la definición de obras similares (en todos los extremos relacionados de las bases), caso contrario se accionará ante las instancias de pertinentes a fin de garantizar que la presente contratación se efectúe conforme a la normativa vigente.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: B Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación el área usuaria determinó la experiencia del postor en la especialidad conforme lo establece el Art. 29 del RLCE, BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD considerando permitir la mayor participación de ¿potenciales postores¿, que cuenten con determinada experiencia especializada como es la presente contratación, en ese contexto se acoge parcialmente la observación, reformulando la definición de obras similares a; Construcción y/o creación y/o renovación de: puentes tipo viga de superestructura, con concreto premezclado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de obras similares: Construcción y/o creación y/o renovación de: puentes tipo viga de superestructura, con concreto premezclado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20605553495

Nombre o Razón social : IH CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/12/2024

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Conforme se desprende de la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3 y PRONUNCIAMIENTO N° 128-2023/OSCE-DGR de fecha 30 de marzo de 2023 está prohibido condicionar la acreditación de experiencia indicando dimensiones, actividades y/o componentes, lo cual limita la mayor participación de postores, en merito a esto se solicita suprimir acreditar experiencia del postor en la especialidad que contengan dimensiones, actividades y/o componentes..., bajo sanción de nulidad y responsabilidad. Todo ello en cumplimiento estricto de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2° Ley de Contrat. Estado, Resolución N° 4221-2021-TCE-S3 y PRONUNCIAMIENTO N° 128-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación el área usuaria determinó la experiencia del postor en la especialidad conforme lo establece el Art. 29 del RLCE, BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD considerando permitir la mayor participación de ¿potenciales postores¿, que cuenten con determinada experiencia especializada como es la presente contratación, en ese contexto se acoge parcialmente la observación, reformulando la definición de obras similares a; Construcción y/o creación y/o renovación de: puentes tipo viga de superestructura, con concreto premezclado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de obras similares: Construcción y/o creación y/o renovación de: puentes tipo viga de superestructura, con concreto premezclado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20605553495

Nombre o Razón social : IH CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 12/12/2024

Hora de envío : 19:13:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el archivo comprimido titulado Bases Administrativas se incluyen los siguientes documentos:

¿ 10.Bases Estándar AS2 Obras- PUENTE CHUCAHUACAS

¿ 51 TDR OBRA PUENTE CHUCAHUACAS CHUPA (1)

¿ PRESUPUESTO PRECIOS Y CANTIDADES

Se ha detectado una falta de concordancia entre los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN especificados en los Términos de Referencia (TDR) para la Ejecución de Obra del archivo 51 TDR OBRA PUENTE CHUCAHUACAS CHUPA (1) y los indicados en el archivo; 10.Bases Estándar AS2 Obras- PUENTE CHUCAHUACAS. Esta discrepancia puede generar confusión entre los postores interesados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación indicando que los Términos de Referencia (TDR) poseen un valor referencial conforme al orden de prelación establecido. En este sentido, se procederá a realizar las correcciones correspondientes en las bases integradas, garantizando así su coherencia y cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes. Este ajuste tiene como objetivo brindar mayor claridad y precisión en los criterios aplicables, asegurando la transparencia y equidad en el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA,PROVINCIA AZANGARO,DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20448754384

Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : HUILMON IMPORT & EXPORT EJECUTORES Y CONSULTORES GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 22:07:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Capítulo I del ítem 1.3. VALOR REFERENCIAL asciende a S/. 366, 582.00 y en el Presupuesto de Obra del expediente técnico es S/. 366,581.01, razones por el Incremento de costo en el Valor Referencial; Consulta al comité de selección Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara el valor referencial de acuerdo al expediente tecnico es: S/. 366,581.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código : 20448754384

Fecha de envío : 12/12/2024

Nombre o Razón social : HUILMON IMPORT & EXPORT EJECUTORES Y CONSULTORES GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 22:07:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Capítulo I del ítem 1.9. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA es de NOVENTA (90) días calendarios y en el expediente técnico aprobado es de SESENTA (60) días calendario, razones por el incremento del plazo de ejecución de obra, lo cual ocasionaría el incremento de gastos generales y modificación del cronograma de ejecución de obra; Consulta al comité de selección Aclarar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta es de 60 días calendario según expediente técnico y el requerimiento del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA,PROVINCIA AZANGARO,DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20448754384	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	HUILMON IMPORT & EXPORT EJECUTORES Y CONSULTORES GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	22:07:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Capitulo IV FACTORES DE EVALUACION del ítem D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL en donde solicitan la acreditación con certificación de INACAL con norma ISO, al respecto debo manifestar con el objetivo de fomentar la mas amplia, objetiva e imparcialidad concurrencia, pluralidad y participación de postores y acogiéndonos a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad; Solicitamos al comité de selección suprimir teniendo en consideración que la obra no es de gran envergadura..

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara de conformidad,El objetivo de este documento de orientación es facilitar la identificación de los requisitos de calificación y factores de evaluación que resultan aplicables a la contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF y en las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por tanto, este documento tiene una finalidad estrictamente ilustrativa. En consecuencia, para la elaboración de las Bases o Solicitud de Expresión de Interés de los procedimientos de selección que se convoquen, las Entidades deben emplear obligatoriamente los documentos estándar, según el tipo de procedimiento y objeto a contratar, publicados en el portal web del OSCE, no se acoge dicha consulta,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL R210269 (PUENTE CHUCAHUACAS) CENTRO POBLADO DE CHUCAHUACAS DISTRITO DE CHUPA,PROVINCIA AZANGARO,DEPARTAMENTO DE PUNO"

Ruc/código :	20448754384	Fecha de envío :	12/12/2024
Nombre o Razón social :	HUILMON IMPORT & EXPORT EJECUTORES Y CONSULTORES GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	22:07:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el Plano de Estructuras E-01, E-02, E-03 y E-04, el Dispositivo de Apoyos Neoprenos con dimensiones de placas de apoyo de 50x35 cm y Neopreno de 30x30 cm es para puentes tipo viga losa y no se puede emplear en un puente tipo losa de donde las cargas verticales son distribuidas en todo el ancho de la losa con respecto a la cajuela del estribo por consiguiente el dispositivo de apoyos tanto el apoyo fijo y apoyo móvil debe ser en todo su ancho de la losa, por consiguiente generara una prestación adicional de obra con deductivo vinculante en la partida 01.08.02 DISPOSITIVO DE APOYO PARA PUENTE; Consulta al comité de selección tomar en consideración sobre la prestación adicional de obra con deductivo vinculante que se requerirá en la etapa de ejecución

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: SECCION 2 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara La presente consulta será debidamente considerada durante la ejecución de la obra, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE). Esto garantizará que cualquier aspecto observado se gestione de manera oportuna y adecuada, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y las disposiciones contractuales. Asimismo, se velará por que las acciones implementadas aseguren la correcta ejecución del proyecto, respetando los estándares de calidad, plazos y requisitos establecidos en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null